

CONSEJO DE GOBIERNO

20 de junio

2017

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@gobierno_aragon



@gobiernodearagon



GobiernoAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

Aprobado el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Aragón

El documento surge de un proceso de participación en el que se recibieron 730 aportaciones de las que se aceptaron casi un 80%

Dota a la Comunidad de un marco normativo que adapta el estatal a las características de Aragón

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy el Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Aragón, que adapta la normativa estatal a las características de la Comunidad. Se ha elaborado atendiendo el 80% de las 730 aportaciones presentadas en un proceso de participación.

Su principal objetivo es dotar a Aragón de un marco normativo autonómico que reconozca el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y que lo convierta en un motor de desarrollo y reconocimiento a la diversidad como riqueza cultural y social.

Este proyecto de ley tiene un marcado carácter transversal, que abarca todos los ámbitos: empleo y conciliación; educación, Universidad e investigación; sanidad y servicios sociales; cooperación al desarrollo, ocio, deporte, cultura y juventud; participación social y política de las mujeres; imagen y medios de comunicación; movilidad, desarrollo rural.

Entre otras cuestiones, reconoce la obligación de integrar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Comunidad, a todos los niveles administrativos, incluyendo los presupuestos.

La transversalidad marca la norma, reconociendo las múltiples desigualdades que sufren algunos colectivos de mujeres: gitanas, inmigrantes, con discapacidad.

Este proyecto de ley parte de la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Su título preliminar establece el objeto, el ámbito de aplicación y los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos de Aragón para garantizar la igualdad de género.

El Título I se centra en las competencias, funciones, organización institucional y la coordinación entre las administraciones públicas. Articula, igualmente, los organismos y unidades de igualdad de la Administración de la Comunidad así como los órganos de cooperación y coordinación.

El Título II regula las políticas públicas para la igualdad de género. Por un lado, contempla medidas para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas mediante la aplicación de la transversalidad, el desarrollo de interseccionalidad y acciones concretas como la evaluación del impacto de género, en el enfoque de género en los presupuestos, la memoria explicativa de igualdad, el plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el uso integrador y no sexista del lenguaje en la administración pública aragonesa, en la comunicación y publicidad institucional, en las estadísticas, estudios e investigaciones con perspectiva de género.

El Título III contiene las medidas de acción positiva para promover la igualdad de género en los diferentes ámbitos. Regula los principios necesarios para la igualdad efectiva en la educación, así como las medidas concretas necesarias en los diferentes niveles de enseñanza.

También regula las políticas de igualdad en el empleo en relación a los sectores público y privado y contempla, entre otras, la negociación colectiva, los planes de igualdad, las medidas para la prevención y erradicación del acoso sexual, y, por las razones de sexo, la responsabilidad social de las empresas.

Este título contempla la promoción de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y trata sus principios de actuación, la corresponsabilidad, la organización de espacios, horarios y creación de servicios, así como la conciliación en las empresas privadas, en la función pública, en el ámbito educativo y en los servicios sociales.

Incorpora, además, diferentes medidas para la integración de la perspectiva de género en las políticas de promoción y protección de la salud y en la investigación biomédica.

Estructura las políticas de igualdad en el ámbito de lo social, relativas al bienestar e inclusión social, discapacidad, personas mayores, interculturalidad, protección de la maternidad, entre otras, así como al tráfico y explotación sexual.

Comprende, además, otras políticas sectoriales para la incorporación de la igualdad de género en el deporte, cultura, cooperación al desarrollo, planeamiento urbanístico, vivienda y movilidad, sociedad de la información y del conocimiento y desarrollo rural.

El Título IV está dedicado a las garantías específicas para la igualdad de género, entre las cuales incluye a la institución del Justicia de Aragón, la evaluación de la aplicación de la Ley la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicio y su suministro y acciones frente a la publicidad ilícita, a la discriminación por razón de sexo en los convenios colectivos y, en general, frente a la discriminación y desigualdad de género. El último de los títulos versa sobre la inspección y el régimen de infracciones y sanciones.

Aprobado el Proyecto de Ley de Identidad de Género y No Discriminación

Supone la ampliación de los derechos para las personas transexuales, así como su reconocimiento en la Comunidad.

Ha sido elaborada por los colectivos LGTB aragoneses.

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy el Proyecto de Ley de identidad de Género y No Discriminación, elaborado por los colectivos LGTB (lesbianas, gais, transexuales y bisexuales) de la Comunidad y que tiene como objetivo principal "despatologizar" a las personas transexuales y reconocer y ampliar sus derechos.

El ámbito de aplicación de la ley se dirige a cualquier persona física o jurídica, pública o privada en el territorio aragonés. Las instituciones de la Comunidad deberán adoptar las medidas que propicien el respeto a la identidad de género y llevar a cabo acciones tendentes a la protección y la efectividad real de los derechos de este colectivo.

El texto arranca con la definición de identidad sexual. La vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

La ley aborda cuestiones como el reconocimiento del derecho a la identidad de género libremente manifestada, el desarrollo de la personalidad de acuerdo a la identidad de género, el respeto a la identidad de género manifestada, el ser tratado de acuerdo con la identidad de género manifestada y la atención y protección de acuerdo a sus necesidades en el ámbito psicológico, educativo, sanitario, social, cultural y en cualquier aspecto de la vida y el desarrollo social.

Todas estas medidas tienen un objetivo común: la protección del ejercicio efectivo de su libertad y sin discriminación en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Medidas concretas

El texto aprobado incluye medidas concretas en diferentes ámbitos. En el administrativo, el texto dice que las administraciones públicas obrarán teniendo en cuenta que las personas deben ser tratadas de acuerdo con la identidad de género que manifiesten, y que se debe respetar la dignidad y la privacidad de la persona concernida, así como la heterogeneidad del hecho familiar.

Asimismo, se proveerá a toda persona que lo solicite de las acreditaciones acordes a su identidad de género manifestada que sean necesarias para el acceso a sus servicios administrativos y de toda índole.

También se facilitarán servicios de información, asesoramiento y participación para los derechos asociados a la identidad de género y se constituirá un comité consultivo contra la discriminación.

La ley señala que la Comunidad de Aragón velará por el respeto a la confidencialidad de los datos relativos a la identidad de género de las personas "trans" en todos sus procedimientos" y que se pondrán en marcha programas de sensibilización, educación y promoción del respeto a las personas según su identidad de género. También fomentará el apoyo a las personas y asociaciones que promuevan los derechos de estas personas.

En el apartado sanitario, el proyecto de ley destaca la protección y afirmación del derecho a la salud física y mental de este colectivo. Se dará atención sanitaria bajo el principio de autodeterminación de género, no discriminación, proximidad y no segregación.

Las personas "trans" tienen derecho, según el proyecto de ley, a ser informadas de los tratamientos, de que sea aplicado el consentimiento informado y libre determinación del paciente. También se reconoce el derecho a ser tratados conforme a su identidad de género y a ser consultadas para el ingreso correspondiente cuando haya salas diferenciadas.

Los menores serán tratados por especialistas pediátricos, lógicamente bajo el consentimiento informado de los padres y de los menores a partir de los 14 años. En caso de conflicto de intereses, tomando como referencia la protección de los intereses en juego, el primordial el del menor, será la autoridad judicial quien adopte la decisión correspondiente.

Respetando la normativa sanitaria, la cartera de servicios y normativa de referencia, se les proporcionará: tratamiento hormonal y quirúrgico, material protésico, modulación de voz y timbre en su caso y acompañamiento y asesoramiento psicológico. A esto se añade la atención sanitaria en el ámbito reproductivo, garantizando el acceso a los programas correspondientes.

También se contempla la creación de unidades de identidad de género para asesorar a los profesionales sanitarios que lo requieran y atención a los pacientes que puedan ser derivados o lo soliciten.

Educación

En el ámbito educativo se llevarán a cabo medidas de respeto a la identidad de género manifestada. El ámbito educativo, dice el proyecto de ley, debe ser preventivo y formativo en lo que se refiere a la inclusión y al respeto. Por todo ello, se incluirán en los currículos materiales de sensibilización, conocimiento y respeto de la variedad afectivo sexual.

Se ofrecerá apoyo psicopedagógico y se elaborarán guías didácticas y protocolos educativos sobre la identidad de género. Se respetará la identidad de género

manifestada en las listas de clase y en la documentación asociada a cada centro educativo, así como la imagen e indumentaria asociada a la identidad de género. Las instalaciones educativas se usarán conforme a la identidad de género.

También se darán cursos de formación al personal docente para abordar de manera adecuada la identidad sexual del alumnado, con actitudes de respeto, inclusivas y no discriminatorias.

En lo que se refiere al ámbito laboral, el Instituto Aragonés de Empleo incluirá entre sus actuaciones medidas de formación, orientación, inserción y prevención de la exclusión, encaminadas a la inserción y sostenibilidad en el empleo y que garanticen el ejercicio del derecho del trabajo para las personas susceptibles de discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género.

Asimismo, la estrategia aragonesa de responsabilidad social empresarial incluirá medidas destinadas a promover la igualdad y la no discriminación por razón de identidad de género.

Por otra parte, las administraciones públicas competentes elaborarán un programa marco de actuación para la inserción y atención social del colectivo de personas "trans" en riesgo grave de exclusión. Asimismo, se aplicará sobre ellas la Ley de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Aragón.

A todas estas medidas se suman otras en el ámbito familiar, de juventud, deportes.

Aprobado el Proyecto de Ley de la Actividad Física y el Deporte de Aragón

La norma actualiza la vigente desde hace 24 años, amplía el concepto a regular a la actividad física y contempla el deporte como un derecho ciudadano

La ley contempla la creación de un observatorio, de una comisión de igualdad de género y regula la potestad sancionadora de la Administración.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el Proyecto de Ley de la Actividad Física y el Deporte de Aragón, una norma adaptada a la realidad social de la Comunidad Autónoma, puesto que la actual estaba vigente desde hace 24 años. Era necesario adecuarla a las modificaciones normativas en materia de asociaciones, lucha contra la violencia, el racismo y la xenofobia y otras cuestiones como la protección de la salud del deportista y la lucha contra el dopaje. El texto del proyecto de ley se remite ahora a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

Entre las novedades que incorpora la nueva norma está que se amplía el concepto a regular a la actividad física y el deporte, no solo al deporte. El pilar del documento es que el deporte es un derecho ciudadano y se hace mayor hincapié en la colaboración interinstitucional para la promoción del ejercicio de ese derecho.

La Ley de la Actividad Física y el Deporte de Aragón enumera los principios rectores que deben inspirar la planificación y ejecución de la acción de Gobierno en esta materia. Contempla la creación de un observatorio aragonés de la actividad física y el deporte para la consulta y asesoramiento de las políticas públicas. Se contará también con una comisión de igualdad de género en el deporte.

La norma recoge la creación de un Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés, que incorpora a los anteriores Comité Aragonés de Disciplina Deportiva y a la Junta de Garantías Electorales, unificando toda la actuación disciplinaria y seguimiento electoral, modificándose el régimen disciplinario, e incorporando nuevos tipos de faltas (no exclusivamente de competición, sino todas aquellas vinculadas con los aspectos regulados en esta ley).

Se introduce el concepto de cohesión social y deporte y se crea un capítulo de intenciones de políticas públicas, relativo a la práctica ciudadana de la AF y el deporte, que incorpora el reconocimiento del deporte en el ámbito laboral.

Asimismo, establece la igualdad de género como un objetivo de las políticas públicas en materia de deporte y actividad física, especialmente en lo relativo a la práctica y a la gestión.

Por otro lado, en el ámbito de la actividad deportiva se reconoce la figura de los árbitros y jueces, y técnicos; se diferencia las competiciones deportivas oficiales de las no oficiales (con una regulación más exhaustiva de estas últimas); se crea el Plan de la Actividad Física y el Deporte Escolar en Aragón; se reconoce a los centros

de tecnificación deportiva y las selecciones deportivas aragonesas, así como la adopción de medidas de conciliación de estudios y entrenamiento; se eliminan expresamente los derechos de formación y retención con menores de 16 años y se simplifica el régimen jurídico de los clubes deportivos, entre otros asuntos.

Sobre las federaciones deportivas, se posibilita la creación de la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas, como asociación inscribible en el Registro de Entidades Deportivas, para la defensa de sus intereses comunes y el ejercicio conjunto de sus labores de promoción. Se aplica la normativa de transparencia a las Federaciones Deportivas, conforme a lo dispuesto en la normativa básica estatal y en la normativa aragonesa; se incluye en los estatutos federativos un apartado de Buen Gobierno con contenidos mínimos y se establecen medidas extraordinarias de supervisión y control de las Federaciones Deportivas Aragonesas por parte de la Dirección General de Deporte, entre otras cuestiones.

En cuanto a la Escuela Aragonesa del Deporte, se establece como el órgano de coordinación, desarrollo y seguimiento del Gobierno aragonés en materia de formación de técnicos deportivos (reglada y permanente no reglada).

La ley reforma el modelo disciplinario y actualiza los tipos de sanciones e introduce nuevos tipos vinculados a la gestión y a las conductas contrarias al buen orden deportivo. En este sentido, se regula por primera vez la potestad sancionadora administrativa en materia de deporte, se crea la función inspectora y un Sistema Aragonés de Mediación y Arbitraje.

El procedimiento se inició en septiembre de 2016 con la publicación de una orden firmada por la consejera de Educación, Cultura y Deporte. Esta norma es fruto de un proceso participativo y ha sido informada favorablemente por el Consejo Aragonés del Deporte. Además, nace tras el trabajo del Gobierno de Aragón para planificar y racionalizar las políticas públicas en materia de deporte a través de la elaboración de un Plan Estratégico. En este se marcó como objetivo la necesidad de disponer de un nuevo escaerbarui normativo.

Esta iniciativa legal se enmarca en las acciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para recuperar el papel de liderazgo del Gobierno de Aragón en el ámbito del deporte.

Aprobada la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2016

Se autoriza su remisión a la Cámara de Cuentas y las Cortes para su aprobación definitiva

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés ha aprobado hoy la Cuenta General de Aragón relativa al ejercicio económico de 2016. El documento, elaborado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería que se han llevado a cabo durante el año pasado. Incluye la Cuenta General de la Administración General, la del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la del Instituto Aragonés de Empleo, la del Instituto Aragonés de la Mujer, la del Servicio Aragonés de la Salud, la del Instituto Aragonés de la Juventud, la de las Empresas y Entes de Derecho Público así como las cuentas generales de los consorcios y fundaciones privadas de iniciativa pública de la Comunidad Autónoma.

Una vez cuente con el visto bueno del Consejo de Gobierno, la Cuenta General será remitida a la Cámara de Cuentas para su examen y posterior aprobación definitiva por las Cortes.

Tanto la Administración autonómica como los organismos públicos y empresas de la Comunidad están obligados a rendir cuentas de sus operaciones a las Cortes de Aragón y la Cámara de Cuentas de Aragón. El artículo 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Parlamento la competencia para examinar y aprobar las cuentas aragonesas sin perjuicio del control que corresponde a la Cámara de Cuentas y al Tribunal de Cuentas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución. Dichas cuentas deben formarse y cerrarse con carácter anual.

El presupuesto consolidado de 2016, según la Cuenta General, se ha cerrado con una ejecución de las operaciones no financieras del 96,67%, más de un punto porcentual por encima del registro del año anterior (95,40%). Las obligaciones reconocidas recogidas en la Cuenta ascienden a un total de 5.040.899.639 euros, sobre unos créditos definitivos de 5.214.420.396 euros.

Por lo que respecta al presupuesto consolidado de ingresos en el año 2016, el porcentaje de ejecución de las operaciones no financieras asciende al 99,08%, superior en más de cinco puntos porcentuales al resultado del ejercicio precedente (93,48%), con unos derechos reconocidos netos de 4.461.812.150 euros, sobre un presupuesto definitivo de 4.503.401.601 euros. El dato de ejecución del presupuesto de ingresos tiene una especial relevancia ya que, en los últimos diez años, no se había registrado un grado de ejecución tan elevado como el que se ha dado en el ejercicio de 2016.

Por lo que respecta al presupuesto consolidado total, incluyendo también los gastos financieros, que en 2016 ascendió a 5.549.448.249 euros, la ejecución del estado

de gastos se cifra en un 96,87%, frente al 95,96% en el ejercicio 2015, para un presupuesto total de 6.133.178.616 euros. Por lo que respecta al presupuesto de ingresos, en el año 2016 la ejecución supuso un 98,91%, frente al 95,85% de 2015.

El Gobierno de Aragón decide profesionalizar los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón es un órgano colegiado especializado en la revisión de los procedimientos de contratación pública

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés ha aprobado esta mañana el Decreto-Ley por el que se modifica la Ley 3/2011, de 24 de febrero de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, para la profesionalización de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón es un órgano colegiado especializado, adscrito orgánicamente al Departamento de Hacienda y Administración Pública, que goza de plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias de revisión de los procedimientos de contratación.

Desde su creación en 2011 y hasta 2016, el Tribunal ha dictado 489 acuerdos, lo que ha supuesto un incremento de la carga de trabajo en dicho periodo de un 400%. Esto se ha debido fundamentalmente a la progresiva rebaja de los umbrales económicos a partir de la cual los contratos públicos pueden ser susceptibles del recurso especial en materia de contratación pública.

En la actualidad los miembros del Tribunal de Contratos Públicos de Aragón compatibilizan esta tarea con su puesto de trabajo en la Administración a la que pertenezcan. La nueva situación derivada de la aprobación de la Ley de Integridad y Ética Pública, y el incremento de trabajo que va a suponer, han motivado un cambio en la regulación del tribunal, posibilitando, al igual que en la mayor parte de los tribunales de contratos del resto de las administraciones públicas, que estas funciones se realicen en régimen de dedicación exclusiva y con carácter retribuido.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de contratos del Sector público a través del cual se incorporan al Ordenamiento español las Directivas europeas de contratos públicos de 2014, prevé una ampliación de las actuaciones susceptibles de ser recurridas a través del recurso especial en materia de contratación, lo que también contribuirá a incrementar la carga de trabajo del Tribunal.

Así las cosas, el Decreto aprobado hoy por el Consejo de Gobierno establece que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón estará compuesto por un presidente y al menos dos vocales. Cuando el volumen de asuntos sometidos a su conocimiento lo aconseje, el Gobierno acordará la ampliación de los vocales del Tribunal. Todos ellos serán nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón, previa información a las Cortes y a través de una convocatoria pública que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Aragón. En ella se especificarán los requisitos que habrán de reunir los que aspiren a ser designados para cubrir cada uno de los

puestos convocados, que garantizarán la cualificación específica de todos los aspirantes para el desempeño de las competencias propias del Tribunal.

La designación del presidente se realizará entre funcionarios de carrera del Grupo A1, con la titulación en Derecho, que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años en la rama de Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública. La de los vocales, se hará entre funcionarios de carrera del Grupo A1, con la titulación en Derecho, que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años en la rama de Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública.

La duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años y no podrá prorrogarse. En cualquier caso, cesado un miembro, este continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el que lo haya de sustituir.

El Presidente y los vocales desempeñarán su función en régimen de dedicación exclusiva. Los miembros del Tribunal ocuparán puestos integrados en su relación de puestos de trabajo, pasando a situación de servicios especiales en su puesto de origen.

Por otra parte, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón dispondrá de una unidad administrativa que prestará apoyo técnico y administrativo para el ejercicio de sus funciones.

Nuevo decreto para regular el procedimiento para las ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar

Estas ayudas las reciben aquellos alumnos que no pueden ir en una ruta ordinaria o que sus centros no ofrecen servicio de comedor

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el procedimiento porque que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

La realidad geográfica de Aragón, su dispersión poblacional y la inexistencia de centros sostenidos con fondos públicos en todas las pequeñas localidades tiene como consecuencia que algunos alumnos deban escolarizarse fuera de sus localidades de residencia o, incluso, en comunidades autónomas limítrofes. Esta situación da a estos alumnos derecho a transporte y comedor –en las etapas en las que este servicio está incluido en el periodo lectivo-.

Además, en ocasiones, los alumnos con derecho a transporte no disponen de una ruta escolar para desplazarse al centro de destino. La Administración debe velar por los derechos del alumnado, para que no se vean perjudicados. Y, por ello, concede ayudas que cubren los gastos de comedor y transporte escolar que las familias asumen en este tipo de situaciones. En concreto, se regulan tres tipos de ayuda:

Las ayudas individualizadas de transporte escolar son las concedidas por el Gobierno de Aragón a los alumnos escolarizados en centros públicos que tengan derecho a recibir prestaciones de transporte de forma gratuita, pero que no cuentan en su localidad con ruta organizada.

Las ayudas individualizadas de comedor escolar son las que se dan a los alumnos con derecho a estas prestaciones cuando no resulte posible la prestación de servicio de comedor en el propio centro.

Las ayudas complementarias de educación especial son las que reciben los alumnos matriculados en centros de educación especial sostenidos con fondos públicos que necesiten transporte y comedor y no hayan obtenido plaza en el centro elegido en primera opción o que hayan sido derivados a centros de educación especial de comunidades limítrofes.

Las cuantías de ayudas de comedor se determinan tomando el precio del servicio. En el caso de las de transporte, el beneficiario tendrá dos modalidades: si la familia utiliza medios propios para transportar al alumno, recibirá una ayuda que se abonará tomando como referencia la distancia entre la localidad de residencia y la del centro educativo. En otros casos, podrá abonarse el precio de billete de un transporte regular.

Anualmente, el Departamento de Educación publicará una resolución con las fechas y plazos para que los interesados soliciten estas ayudas.

El Gobierno de Aragón aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón

La Ley 15/2006 , de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ha sufrido diversas modificaciones a lo largo de su vigencia que han determinado que las Cortes de Aragón consideren conveniente su refundición al objeto de proceder a su sistematización, regularización, reenumeración, titulación, aclaración y armonización, a través de la aprobación de un decreto legislativo.

La misma ley autorizaba al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor de dicha ley, se aprobará, a propuesta del consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, un decreto legislativo por el que se refunda la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y sus sucesivas modificaciones.

Entre las modificaciones más destacadas están la transposición de la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, por el que se sustituye en determinados procedimientos la figura de la autorización por la declaración responsable; la Ley 3/2012 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que añade la disposición adicional décimo tercera sobre la elaboración de planes de ordenación de los recursos forestales y otros instrumentos de gestión forestal; y la Ley 2/2014 de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en lo relativo a la pérdida de uso forestal por puesta en cultivo.

Asimismo, una de las reformas más sustanciales se produjo con la Ley 3/2014 por la cual se simplifican los trámites administrativos en diversos procedimientos, como los relativos a la circulación con vehículos a motor en montes catalogados; también se disponen medidas en la rescisión de consorcios y convenios forestales y destacan las modificaciones relativas a las medidas de lucha contra los incendios forestales.

El Consejo de Gobierno aprueba conceder el Premio Aragón Goya a Pedro Avellaned

El Consejo de Gobierno ha aprobado conceder el Premio Aragón Goya 2016 al fotógrafo y creador multidisciplinar Pedro Avellaned (Zaragoza, 1936). Este galardón reconoce la labor continuada o de especial notoriedad en el ámbito de las artes plásticas y visuales de artistas aragoneses o especialmente vinculados con Aragón.

El Gobierno de Aragón le concede esta distinción como reconocimiento a su aportación al arte contemporáneo, que se asienta en valores tan fundamentales como la originalidad de la mirada poética, la independencia, la libertad creativa y la coherencia de su larga trayectoria artística. Se reconoce también el gusto de Avellaned por la experimentación y su forcejeo con la luz y la sombra. Este premio recupera la dotación económica que perdió en la pasada legislatura y lo hace gracias a un convenio de mecenazgo firmado con la empresa turolense Tervalis Desarrollo, que aporta los 10.000 euros con los que está dotado este galardón.

El Premio Aragón Goya se instituyó en el año 1996 con motivo del 250 aniversario del nacimiento de Francisco de Goya, figura universal y precursor de numerosas de las corrientes del arte contemporáneo, con el ánimo de que su nombre figure unido al de Aragón. Tiene periodicidad anual y está destinado a reconocer públicamente la trayectoria de artistas destacados.

Pedro Avellaned nace en Zaragoza y cursa estudios de Bellas Artes. Funda y dirige el Grupo 29 de teatro, con el que representa más de cien obras de importantes autores. Obtiene premios de escenografía, montaje y dirección. Dirige películas en pequeño formato y consigue premios a la mejor película, dirección y fotografía en color. Como profesor de fotografía ha impartido clases, talleres y seminarios en casi toda la geografía española. Ha realizado la decoración de artesonados para la sede del Gobierno de Aragón, así como trabajos en el Palacio de la Aljafería de Zaragoza. Su obra está representada en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, Centre Internacional de Fotografia de Barcelona, Ayuntamiento de Córdoba, Gobierno de Aragón, Cortes de Aragón, Diputación de Huesca, Folkwang Museum de Essen (Alemania), Instituto Cervantes en Roma (Italia), Universidad de Guayaquil (Ecuador), Fototeca Nacional de La Habana (Cuba), The Husley-Phillips Collection de Nueva York (EEUU), entre otros.

Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza colaborarán para el desarrollo de la mediación familiar y la intervención familiar en Aragón

El acuerdo incluye un módulo del curso de Experto Universitario en Mediación, talleres y un máster

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su sesión de hoy un convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la mediación familiar y la intervención familiar en Aragón.

Según este convenio, el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 5.000 euros y la Universidad cederá gratuitamente los espacios donde se lleven a cabo las actividades y asumirá los gastos indirectos que se deriven y los de adquisición del material necesario para el cumplimiento del convenio.

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo a través de este convenio, se encuentra el módulo II "La mediación en ámbitos familiares" del curso Experto Universitario en Mediación, dirigido a profesionales y titulados universitarios y a las personas que desempeñan actividades profesionales en organizaciones y entidades sociales, empresariales, educativas o de la administración pública.

Asimismo, dentro del citado curso, se llevarán a cabo diferentes actividades abiertas al público y organizadas por la Universidad de Zaragoza: taller sobre mediación familiar con personas de tercera edad, taller sobre mediación familiar con hijos adolescentes.

A todo ello se suma el Máster en Intervención Familiar y Sistémica dirigido a los profesionales de los servicios sociales, sanitarios y educativos de atención a las familias.

Aprobado el Decreto que regula los honorarios de las pruebas periciales

El Consejo de Gobierno aprobó esta mañana un Decreto que regula los honorarios y el procedimiento de abono de las pruebas periciales cuyo coste debe asumir la Administración de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se regula la colaboración con los juzgados tribunales para la designación de los peritos en los procedimientos judiciales, tanto los que tienen la condición de personal al servicio de la Administración Públicas, como los de carácter privado.

Esta norma será de aplicación a las pruebas periciales practicadas en procedimientos seguidos ante órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma aunque se haya reconocido el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita al solicitante de la prueba pericial, o cuando hayan sido acordadas por los órganos judiciales de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal.

El Decreto determina de forma homogénea aquellos supuestos en que corresponda al Gobierno de Aragón sufragar los gastos de estas pruebas periciales. Establece, igualmente, el procedimiento para la designación de los peritos primando la prestación del servicio con medios propios y la objetividad en la designación de los peritos privados y, finalmente, el establecimiento de unos módulos oficiales de costes de estos servicios periciales que permitan introducir criterios de racionalidad y eficiencia en el pago de los servicios.

Se establecen 14 categorías de pruebas periciales con un precio de 60 euros/hora y diversos máximos en función de la categoría de que se trate.

Desde el traspaso de competencias, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la función de dotar a los órganos judiciales de los medios necesarios para la realización de las pruebas periciales que requiera la actividad jurisdiccional, ya sea mediante personal propio o mediante la organización de un sistema que permita la designación de profesionales privados que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad pericial.

Renovación del Plan Cameral de Internacionalización

Las acciones que se desarrollen para facilitar el acceso de las pymes a los mercados exteriores tendrán el seguimiento de un Consejo Rector con representantes de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios y del Gobierno de Aragón.

El Consejo de Gobierno ha aprobado un nuevo Plan Cameral de Internacionalización que renueva y mejora el primero que se hizo con fecha de abril de 2016. El actual se ejecutará durante este año, con posibilidad de disponer de prórrogas hasta 2019, partiendo de la base de que las pequeñas y medianas empresas (pymes) predominantes en la Comunidad requieren programas de apoyo continuados en el tiempo para superar sus dificultades para acceder a los mercados exteriores.

La Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, destaca la importancia de estas corporaciones de derecho público para el apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma, y en concreto, para el aumento de la competitividad de las empresas, y determina en el apartado primero de su artículo 7 que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia.

El Gobierno de Aragón otorga, en función de las disponibilidades presupuestarias, subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes Camerales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, o bien al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios, en función de la naturaleza de cada concreta actividad, para lo cual, una vez aprobado el Plan Cameral, se iniciará la tramitación del correspondiente convenio de colaboración.

Con fecha 19 de abril de 2016, se aprobó en Consejo de Gobierno el texto del primer Plan Cameral de Internacionalización y la designación de los representantes del Gobierno de Aragón en su Consejo Rector. Dicho Plan tenía una vigencia para el ejercicio 2016. El Departamento de Economía, Industria y Empleo, a través de un encargo de gestión a la empresa pública Aragón Exterior (AREX) y en colaboración con las Cámaras de Comercio, ha llevado a cabo la elaboración del Plan estratégico de exportaciones. Tras el análisis y resultados obtenidos el pasado año y a la vista de los trabajos para la realización de un Plan Estratégico realizados, se vuelve a elaborar un nuevo Plan Cameral de Internacionalización cuya ejecución tendrá lugar en el 2017, con la posibilidad igualmente de disponer de prórrogas hasta el año 2019.

El nuevo Plan Cameral de Internacionalización incluye ciertas variaciones con relación al anterior en vista de la evaluación del mismo y del seguimiento realizado por el Consejo Rector, basado en la filosofía de mejora continua. Los planteamientos realizados en este nuevo Plan son la continuación y evolución del anterior y de una larga trayectoria de colaboración existente entre el Gobierno de Aragón y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios aragonesas en materia de internacionalización, que se ha venido concretando en la celebración de convenios de colaboración anuales en esta materia.

Esto es así ya que la dificultad de las pymes para acceder a los mercados internacionales no es una circunstancia coyuntural que se mitigue con una acción puntual, sino que requiere de programas de apoyo continuados en el tiempo que les permitan la adquisición de las habilidades, experiencia y conocimientos que mitiguen esta dificultad.

El Plan Cameral incluye un programa de seguimiento, control e información de las acciones realizadas en el mismo en relación comparada con las realizadas en años anteriores, que correrá a cargo del Consejo Rector. La composición de este Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente y tres vocales designados por el Gobierno de Aragón.
- Tres vocales representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.
- Un vocal representante del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2015, se ha dado trámite de audiencia a las Cámaras, habiéndose recibido escritos de contestación e incorporado las sugerencias planteadas.

El INAEM renueva su colaboración con la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón

El Consejo de Gobierno ha aprobado la renovación del convenio entre las dos entidades, al que el Instituto Aragonés de Empleo destinará 83.000 euros

Incluye acciones de formación, sensibilización y orientación profesional

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a la renovación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), y la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (AZSA), que incluye acciones de formación, sensibilización y orientación profesional. El objetivo de este acuerdo es continuar favoreciendo la igualdad de oportunidades de acceso y participación en el mercado laboral de este colectivo. Para ello, el Gobierno de Aragón realizará una aportación económica de 83.000 euros. El objetivo es conseguir un mínimo de 70 contrataciones, de las que al menos 40 serán en empresas ordinarias.

En el convenio, AZSA se compromete a desarrollar un mínimo de 370 acciones de orientación, dirigidas a las personas sordas de Aragón que sean demandantes de empleos, durante los once meses de vigencia del convenio. Las acciones se desarrollarán en virtud de las necesidades de los participantes y consistirán en: el diseño de itinerarios personales de inserción, sesiones grupales de información y orientación para el empleo, prestación de servicios de Interpretación de Lengua de Signos en el ámbito del empleo y la formación y en itinerarios personales de inserción, además de sesiones, talleres y grupos de trabajo en materia de empleo y formación.

El convenio contempla también la colaboración con la participación de intérpretes de lengua de signos en la edición anual de las "Jornadas Técnicas de Orientación Profesional" que organice el INAEM.

Desde el punto de vista de la búsqueda de empleo, la persona sorda está en situación de discriminación, por lo que requieren de una atención específica y personalizada. Su orientación e inserción laboral requiere de un análisis pormenorizado de su situación personal, formación, experiencia profesional y forma de comunicación de modo que se puedan articular las acciones que se desarrollarán con esta persona para mejorar su empleabilidad. El número de horas e intensidad de la atención personal se establece en función de las necesidades y características de cada persona y el momento en el que se encuentra en su itinerario de inserción.

Luz verde a la renovación de convenios entre el INAEM y las Cámaras de Comercio aragonesas

Continuarán prestando servicios, de forma conjunta, en materia de promoción del empleo y fomento de espíritu emprendedor

El Consejo de Gobierno, en su reunión de este martes, ha dado el visto bueno a las adendas 2017 a los convenios establecidos entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de las tres provincias aragonesas para la prestación de diversos servicios a emprendedores y empresas para promover el empleo y fomentar el espíritu emprendedor. Próximamente se llevará a cabo la renovación de estos acuerdos, a los que el INAEM destinará este ejercicio un total de 200.000 euros (100.000 euros para Zaragoza, 60.000 euros para Huesca y 40.000 para Teruel). Las Cámaras completarán esta financiación aportando un 25% de la cantidad que reciben para cofinanciar las actuaciones previstas.

Para este 2017 se incluyen dos nuevas actuaciones dentro de estos convenios de colaboración: la elaboración de un estudio de impacto de las subvenciones de autoempleo en cada provincia y la impartición de sendas acciones formativas dirigidas a trabajadores del INAEM y Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Además de estas novedades, las actuaciones a realizar por las Cámaras en el marco del acuerdo continúan incluyendo el Programa de Mentores para la consolidación de la empresa, el Programa Emprendedores, talleres para la consolidación de empresas, y la elaboración de un informe estratégico con los datos de las tres Cámaras provinciales sobre el perfil y los modelos de negocio que plantean los solicitantes de la ayuda al establecimiento como trabajador autónomo.

Convenios con La Caixa y la Fundación José Antonio Labordeta

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana la celebración de dos convenios a través del Departamento de Presidencia con la Fundación Bancaria La Caixa y la Fundación José Antonio Labordeta.

El convenio con La Caixa, por un importe de 6.130 euros, está destinado a la promoción y apoyo a las agrupaciones de voluntarios de la Red de Emergencias de Aragón.

Con respecto al convenio con la Fundación José Antonio Labordeta, el Gobierno de Aragón aporta 25.000 euros para el desarrollo de distintas actividades.

8.000 euros para el mantenimiento informático de tres mancomunidades

El Gobierno de Aragón apoyará económicamente a tres mancomunidades con algo más de 8.000 euros destinados en todos los casos a la financiación de los gastos de mantenimiento informático de estas entidades.

El Departamento de Presidencia firmará tres convenios con las siguientes mancomunidades para la transferencia de estos importes:

- Mancomunidad del Bajo Gállego: 2.181 euros.
- Mancomunidad de Ribera Izquierda del Ebro (4.000 euros).
- Mancomunidad de la Ribera Baja del Huerva (2.000 euros)

Acuerdo para organizar cursos de formación de entrenadores de kiteboarding

El Gobierno de Aragón, la Real Federación Española de Vela y la Federación Aragonesa de Vela suscribirán un acuerdo para ofrecer esta formación

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Real Federación Española de Vela y la Federación Aragonesa de Vela para la organización de cursos de formación de entrenadores deportivos de kiteboarding de dos niveles (primero y segundo).

La puesta en marcha de la convocatoria, organización y desarrollo del bloque común de formación se englobará en la actividad de la Escuela Aragonesa del Deporte. La Federación Aragonesa de Vela asumirá la convocatoria, organización y desarrollo del bloque específico de formación y del periodo de prácticas. La Real Federación Española de Vela, con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, realizará el diseño curricular del plan formativo del bloque específico.

El Gobierno de Aragón desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y del empleo en el sector de la actividad física y del deporte, fundamentalmente a través de acciones de carácter formativo para entrenadores.

Ciudadanía y Derechos Sociales encomienda al Servicio Aragonés de Salud una actuación de cooperación al desarrollo en Senegal

Este proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento del sistema sanitario en la región de Kaolack

El Consejo de Gobierno ha autorizado en su sesión de hoy que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales encomiende al Servicio Aragonés de Salud una actuación de cooperación al desarrollo en el sector de la salud en Senegal.

Según el acuerdo de Consejo de Gobierno, esta actuación se llevará a cabo en Senegal y consiste en trabajar para el fortalecimiento del sistema sanitario de la región de Kaolack. Para ello, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales asignará al Servicio Aragonés la cuantía de 4.737 euros, en concepto de viajes y dietas.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el desarrollo 2016-2019 señala Senegal como prioridad geográfica y los servicios sociales básicos como prioridad sectorial. Dentro de esta prioridad sectorial y por lo que a la salud se refiere, se recogen como ámbitos de actuación prioritarios: la atención primaria, la salud reproductiva y materno-infantil, nutrición, la lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, la lucha contra el sida, el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, la asistencia técnica, así como la formación y capacitación de recursos humanos.

El proyecto encomendado al Servicio Aragonés de Salud prevé que viajen a Senegal tres profesionales para evaluar tanto el impacto de las actuaciones de cooperación directas del Gobierno de Aragón en años anteriores, como las necesidades locales para determinar las futuras actuaciones de cooperación directa por parte del Ejecutivo autónomo.